

siendo la seda un ramo de puro lusso, nada paga el pobre, y si el
forastero consumidor, y su producto puede regularse en todo y cada
año; de suerte que con esta cantidad sería muy poco lo que falta á
cubrir lo que corresponde pagar por utensilios y Lasa, y Demas que
se esta deviendo á la R. Hacienda.

Para su complemento podrá V. tambien valerse de los de
mas Auxilios que se cargaron en 1779 sobre el Cacao, Aruca, Ca-
nela, Clavo, Limienta, y Cera, con lo q. creemos habia suficiente
si su Mag. comede el abono de la Venta de los Molinos de venga-
da en los 12 a. que han mediado de su demolicion, como se ha
solicitado por la Secret.ª de Estado, y el despacho universal de
donde dimanar aquellas Obras.

Esto es quanto hemos podido discurrir despues de un pro-
fundo y maduro Examen y Reconim. de Papeles, y Documentos.
Si á V. pareciere util podria representarse al Supremo Consejo
para su aprobacion, ó acordara lo que estime mas acertado.

Murcia 2 de Mayo de 1797.

Dr. Diego Pareja & Josef Domingo

Josep Garcia
Torre